



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

IX Legislatura

Pamplona, 15 de marzo de 2017

NÚM. 45

S U M A R I O

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

—Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a formular un Plan de Salud Mental y de Prevención del Suicidio. Tramitación en el Pleno (Pág. 2).

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

—Informe de fiscalización sobre la Residencia Juvenil Fuerte del Príncipe, emitido por la Cámara de Comptos (Pág. 3).

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a formular un Plan de Salud Mental y de Prevención del Suicidio

TRAMITACIÓN EN EL PLENO

En sesión celebrada el día 13 de marzo de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa presentó la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a formular un Plan de Salud Mental y de Prevención del Suicidio para su debate en Pleno, que fue publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 136 de 18-11-2016.

Posteriormente por Acuerdo de la Mesa del Parlamento, de 6 de marzo de 2017, se dispuso que dicha moción fuera tramitada en la Comisión de Salud, publicándose en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 44 de 10-03-2017.

Sin embargo, se ha solicitado la inclusión de dicha moción en el Pleno de 16 de marzo, por lo que resulta necesario modificar nuevamente su

tramitación, para que pueda ser debatida en Pleno.

Por las razones expuestas y de conformidad con el artículo 37 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Disponer que la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a formular un Plan de Salud Mental y de Prevención del Suicidio, presentada por el Ilmo. Sr. D. Luis Zarraluqui Ortigosa y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra número 136, de 18-11-2016, se tramite ante el Pleno de la Cámara.

2.º Ordenar la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 13 de marzo de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre la Residencia Juvenil Fuerte del Príncipe, emitido por la Cámara de Comptos

En sesión celebrada el día 27 de febrero de 2017, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

La Cámara de Comptos ha emitido un informe de fiscalización sobre la Residencia Juvenil Fuerte del Príncipe.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 205 del Reglamento del Parlamento de Navarra en relación con el artículo 8 c) de la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del contenido del citado informe.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 27 de febrero de 2017

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

Informe de fiscalización sobre la Residencia Juvenil Fuerte del Príncipe, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 4).
- II. La Residencia Juvenil Fuerte del Príncipe (Pág. 5).
- III. Objetivos, alcance y limitaciones (Pág. 9).
- IV. Conclusiones y recomendaciones (Pág. 10).
 - IV.1. Cuantificación de gastos e ingresos de la residencia (2012-2015) (Pág. 10).
 - IV.2. Revisión procedimientos de registro de la actividad (Pág. 10).
 - IV.3. Opinión (Pág. 11).
 - IV.4. Otras observaciones que no afectan a la opinión (Pág. 12).
 - IV.5. Recomendaciones (Pág. 12).
- Alegaciones formuladas al informe provisional (Pág. 14).
- Contestación de la Cámara de Comptos a las alegaciones presentadas al informe provisional (Pág. 15).

I. INTRODUCCIÓN

El 12 de noviembre de 2015 se registró en la Cámara de Comptos una petición parlamentaria a instancias del grupo parlamentario Podemos-Ahal Dugu para realizar un informe de fiscalización sobre la gestión técnica y económica de la Residencia Juvenil Fuerte del Príncipe (en adelante residencia).

Este trabajo se incorporó al programa anual de fiscalización que la Cámara de Comptos aprobó para el año 2016 y lo ha realizado un equipo integrado por dos técnicos de auditoría y una auditora, con la colaboración de los servicios jurídicos, informáticos y administrativos de la Cámara de Comptos, entre el mes de noviembre de 2016 y enero de 2017.

La residencia es un centro adscrito al Instituto Navarro de Deporte y Juventud (en adelante instituto) y no tiene contabilidad independiente, por lo que sus gastos e ingresos están registrados en algunas de las partidas presupuestarias del citado instituto.

El informe se estructura en cuatro epígrafes incluida esta introducción; en el segundo se realiza una descripción general de la residencia; el tercero contiene los objetivos, alcance y limitaciones del trabajo, y el cuarto, describe nuestras conclusiones y recomendaciones.

Agradecemos al personal de la residencia y del instituto la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.



De conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley Foral 19/1984, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, los resultados de este trabajo se pusieron de manifiesto, con el fin de que formularan alegaciones, a las personas que ocupaban los siguientes cargos:

- Exdirector gerente del instituto.
- Exconsejero del Departamento de Políticas Sociales del Gobierno de Navarra.
- Director Gerente del instituto.
- Consejera del Departamento de Cultura, Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra.

Ha presentado alegaciones, en el plazo fijado por la Cámara de Comptos, el director gerente del instituto. Estas alegaciones que no han supuesto modificaciones en nuestro informe, junto con la contestación de esta Cámara a las mismas, se adjuntan al informe definitivo.

II. LA RESIDENCIA JUVENIL FUERTE DEL PRÍNCIPE

Los orígenes de esta residencia datan de 1959, cuando se habilitó el edificio existente como colegio menor para alojar a estudiantes de secundaria de Navarra con el nombre de Colegio Menor Julio Ruiz de Alda. A inicios de los 80 se realizaron obras de rehabilitación y se construyeron dos módulos pasando a denominarse Residencia Juvenil Larrabide.

En 1986 se realizó la transferencia de las competencias en materia de cultura, deporte, asistencia social y promoción socio-cultural del Estado a Navarra y esta residencia se incluyó dentro de este proceso. Se adscribió al Servicio de Deporte y Juventud y su uso ha estado tradicionalmente vinculado al deporte.

En sus inicios se utilizó para albergar a deportistas de alto nivel y rendimiento que recibían ayudas para su formación, deportistas sin beca o estudiantes. Su utilización se planteó desde un principio tanto para el periodo académico como para el vacacional. De hecho, la residencia desde que fue transferida a Navarra, entró a formar parte de la red nacional de albergues juveniles desde su constitución, y de la red internacional Hihostel, para aprovechar al máximo las plazas disponibles.

A principios de los años 90 la ocupación de las plazas era plena; ante esta situación, en 1996, se inició la construcción de otro edificio. Tras la finalización de las obras, la residencia se pasó a denominar Residencia Juvenil Fuerte del Príncipe. Ante esta demanda tan alta del servicio, el instituto realizaba convocatorias anuales donde se especificaban los requisitos que debían cumplir los residentes y las valoraciones que se utilizaban para clasificarlos y acceder a este centro.

Sin embargo, en el transcurso del tiempo se han dado ciertos condicionantes que han motivado que hoy en día no se ocupen todas las plazas. En concreto, el número de becas para el deporte ha disminuido, se han modificado los criterios para otorgar las ayudas citadas incrementando los requisitos y se ha reducido la demanda de los estudiantes que ahora se decantan por otras opciones. De hecho, en el último curso académico 2016-2017, ante esta disminución de la demanda, el instituto no realizó convocatoria por considerar que no era necesario.

En la actualidad la residencia cuenta con 98 plazas cuyo destino ha ido variando en el tiempo ante la modificación del número de becas, de sus requisitos, de la demanda de los estudiantes habituales, etc. En concreto, la oferta a la fecha de redacción de este informe se distribuye de la siguiente forma: 60 plazas para residentes-estudiantes, 25 para residentes-deportistas y 13 para alberguistas.

La distribución de las 98 plazas por edificios es:

	Plazas hab. doble		Plazas hab. individual		Total plazas
	Baño en habitación	Baños comunes	Baño en habitación	Baños comunes	
Edificio nuevo	41 ⁽¹⁾	-	-	-	41
Edificio antiguo 1ª planta	8 ⁽²⁾	-	1	-	9
Edificio antiguo 2ª planta	-	20	2	2	24
Edificio antiguo 3ª planta	-	20	2	2	24
Total plazas	49	40	5	4	98

(1) Una de las habitaciones se puede destinar a uso triple.

(2) Son apartamentos destinados a alberguistas o grupos.

La evolución de la ocupación de estas plazas en los últimos cursos académicos es la siguiente:

Curso	Plazas ocupadas			% ocupación plazas
	Estudiantes	Deportistas	Total	
2011-12	41	30	71	72
2012-13	32	24	56	57
2013-14	29	17	46	47
2014-15	24	17	41	42
2015-16	37	10	47	48
2016-17	44	12	56	57

El porcentaje de ocupación de las plazas ha ido disminuyendo, si bien existe un cierto repunte a partir de 2015. Se observa, además, que la relevancia de la ocupación de los deportistas en el total va disminuyendo conforme ha pasado el tiempo. Para valorar estos datos de ocupación continua de las plazas hay que tener en cuenta que aquí no están incluidas las estancias de los alberguistas.

Detallamos a continuación otro indicador de la actividad con el que cuenta la residencia que son las pernотaciones anuales que sí incluye los datos relativos a los alberguistas; los datos para los últimos cinco años son:

	2012	2013	2014	2015	2016	% variación 2016/2012	% variación 2016/2015
Pernотaciones totales	22.823	15.226	16.257	16.545	19.206	-16	16

En este caso, las pernотaciones han disminuido un 16 por ciento en el periodo analizado aunque, como en el caso anterior, se observa un pequeño aumento en los últimos años. Este incremento se consolida en 2016 año en el que las pernотaciones han sido un 16 por ciento superiores a las de 2015. Otro dato a destacar es que, del total de pernотaciones, aproximadamente un 74 por ciento corresponden a los residentes y el 26 por ciento restante a los alberguistas.

Si tenemos en cuenta la disponibilidad anual total de plazas de la residencia y lo comparamos con las pernотaciones, obtenemos una ocupación anual de este centro del 49 por ciento en 2015 y del 55 por ciento en 2016, es decir, que anualmente se utiliza aproximadamente la mitad de los recursos disponibles. Al respecto hay que mencionar que, actualmente, el instituto ha iniciado un proceso de reflexión en torno a la gestión integral de la residencia para analizar su futuro, las necesidades que eso implique, y con las conclusiones obtenidas elaborar un plan de revitalización de la misma. A esto hay que sumar la circunstancia de que se elaboró un proyecto de reforma de la residencia en 2008 por importe de 1,8 millones de euros que se encuentra paralizado por falta de crédito presupuestario.

Los datos más relevantes de los residentes del curso 2015-2016, que no difieren significativamente del de otros cursos, son los siguientes: un 70 por ciento son varones; un 67 por ciento son de Navarra (el resto de otras comunidades autónomas); un 40 por ciento realiza estudios universitarios y un 30 por ciento de bachiller.

Los precios y tarifas acordados por el Consejo de Gobierno del instituto para el curso 2015-2016 son:

Alberguista individual

	Alojamiento: habitación sin baño	Alojamiento y desayuno	Alojamiento, desayuno, comida y cena
Menores de 30 años	15 € persona/día	17,60 € persona/día	28 € persona/día
Menores de 30 años - Carnet Joven	13,5 € persona/día	15,80 € persona/día	25 € persona/día
30 o más años	16 € persona/día	18,60 € persona/día	29 € persona/día

Alberguista grupo o familiar

Grupos (mínimo 10 personas)	Alojamiento y desayuno. Habitación sin baño	Alojamiento, desayuno, comida y cena. Habitación sin baño
	16 € persona/día	27 € persona/día

Residentes estudiantes*

	Alojamiento curso escolar. 8 mensualidades de octubre a mayo del año siguiente	Alojamiento para residentes-estudiantes en los meses de junio a septiembre por semana
Habitación doble con baño (edificio nuevo)	298 € mensual/persona	75 € semana/persona
Habitación doble baño compartido (edificio antiguo)	198 € mensual/persona	50 € semana/persona
Habitación individual con baño (edificio antiguo)	298 € mensual/persona	75 € semana/persona
Habitación individual baño compartido (edificio antiguo)	250 € mensual/persona	62,50 € semana/persona

*Los residentes deportistas estarán exentos de la cuota de alojamiento.

Estas cantidades son las mismas desde el año 2014 y siguen vigentes a la fecha de redacción de este informe para el curso 2016-2017.

Las infraestructuras con las que cuenta la residencia son las siguientes:

- 24 habitaciones dobles con baño (una de ellas de uso triple).
- Cinco habitaciones individuales con baño.
- 20 habitaciones dobles con baños comunes.
- Cuatro habitaciones individuales con baños comunes.
- Comedor self-service de 80 plazas.
- Comedor especial de 20 plazas.
- Dos salas de estar con TV.
- Dos salas de estudio.
- Sala de reuniones con medios audiovisuales para 40 personas.
- Dos salas de reuniones con 20 plazas.
- Salón de actos con medios audiovisuales con capacidad para 110 plazas sentadas y 60 personas de pie.
- Servicio de lavadora y secadora por fichas.
- Acceso a las instalaciones del Estadio Larrabide para grupos y concentraciones previa solicitud.

Los usuarios de las salas existentes son: federaciones deportivas, el departamento al que esté vinculado el instituto y otras entidades. En concreto, en 2015 las salas se utilizaron durante 696 horas, y el salón de actos se reservó para un total de 38 días; hay que tener en cuenta que tanto el departamento como las federaciones no pagan el uso de estas salas por estar exentos, según Acuerdo del Consejo de Gobierno del propio instituto.

Son ocho las personas que trabajan en la residencia dedicadas a la realización de las siguientes tareas:

Puesto	Nivel y régimen administrativo
Jefe Negoc. Centros de Juvent. (responsable de la residencia)	B Funcionario (compartido con otros centros)
Encargado Servicios Múltiples	D Funcionario (compartido con otros centros)
Oficial de Mantenimiento	C Funcionario
Ordenanza	E Funcionario
Empleada Servicios Múltiples	E Funcionario
Empleada Servicios Múltiples	E Funcionario
Empleado Servicios Múltiples	E Funcionario
Empleada Servicios Múltiples	E Funcionario
Portera	E Contratada que sustituye a un func. liberado sindical.

Además de este personal, los servicios de alimentación y limpieza están externalizados:

- Servicio de alimentación: cuando se creó la residencia este servicio se prestaba con medios propios, pero desde octubre de 1996 está externalizado. El contrato vigente se adjudicó bajo la fórmula de concesión de servicio para el periodo 2013-2015 pudiéndose prorrogar hasta 2020, situación en la que se encuentra actualmente. El servicio se adjudicó de forma conjunta con el Albergue Juvenil Santo Cristo de Otadía de Alsasua.

La empresa abona un canon anual al instituto de 6.590 euros y, a cambio, percibe directamente de los usuarios las retribuciones correspondientes a los servicios de desayuno, comida y cena servidos. El personal se ha ido subrogando y los pliegos establecen el número de horas que deben realizar por categoría profesional.

Los precios establecidos por la adjudicataria para los servicios prestados son los máximos recogidos en los pliegos que son:

	Desayuno	Comida	Cena	Pensión completa
Importe diario	2,61	8,25	7,18	18,04

En noviembre de 2013, la adjudicataria solicitó reducir las horas mensuales de trabajo que debía realizar según los pliegos que regían el contrato ante una disminución de la actividad prevista inicialmente. Tras el informe favorable del instituto, se acordó rebajar las horas pasando de 151 a 136,5. Dicho informe ya especificaba que, en caso de que el nivel de actividad aumentara alcanzando una ocupación de 72 residentes, las horas de trabajo volverían a ser las 151 establecidas en los pliegos.

- Servicio de limpieza: contrato de asistencia adjudicado en 2015 y prorrogable tres anualidades más (situación en la que se encuentra actualmente). La adjudicación de este servicio se realizó de forma conjunta con la de otros centros (oficinas del instituto, Subdirección General de Juventud, Centro de Tecnificación Deportiva Estadio de Larrabide, etc.). El personal también está subrogado.

Teniendo en cuenta toda la información anterior, los gastos e ingresos imputables a la residencia en el año 2015 ascendieron a 493.389 y 144.724 euros respectivamente.

III. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES

Los objetivos de este trabajo teniendo en cuenta la petición parlamentaria fueron:

- Cuantificar los gastos e ingresos de la residencia para el periodo 2012-2015.
- Examinar los procedimientos de registro de la actividad y gestión de las reservas de la residencia.
- Analizar la razonabilidad de los gastos e ingresos del año 2015 y si están justificados y contabilizados adecuadamente.
- Revisar el cumplimiento de los pliegos de la contratación del servicio de alimentación y limpieza de la residencia.

Para realizar nuestro trabajo hemos analizado la siguiente información:

- Ejecución de las partidas presupuestarias del instituto relacionadas con la residencia para el periodo 2012-2015.
- Plantillas de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra para el periodo 2012-2015.
- Normativa aplicable al centro: convocatorias de becas para deportistas de élite, acuerdos de aprobación de precios y tarifas, condiciones administrativas para poder ser considerado albergue juvenil, etc.
- Pliegos de los contratos del servicio de alimentación y limpieza de la residencia.
- Procedimientos de gestión de gastos e ingresos de la residencia.
- Procedimientos y documentación referida al registro de la actividad del centro.

El trabajo se ha ejecutado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del Sector Público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos del Control Externo del Estado Español y desarrollados por esta Cámara de Comptos en su manual de fiscalización. Se han aplicado fundamentalmente las ISSAI-ES de nivel dos y cuatro referidas a las fiscalizaciones de auditoría financiera y, más en concreto, a la revisión de unas partidas específicas, y de cumplimiento en la parte de ejecución de los contratos. Se incluirán todos aquellos procedimientos técnicos considerados necesarios, de acuerdo con las circunstancias y con el objetivo del trabajo.

Ha existido una limitación que ha afectado a la realización de este trabajo relacionada con la cuantificación de los gastos de la residencia. Hay que tener en cuenta que la residencia es un centro adscrito al instituto y, por lo tanto, sus gastos e ingresos están registrados en las partidas presupuestarias de ese centro. La residencia nos ha facilitado los gastos e ingresos para el periodo 2012-2015, que hemos cotejado con la información de la aplicación SAP de contabilidad con resultado satisfactorio. Durante este proceso de verificación hemos constatado que algunos de los gastos no están identificados como pertenecientes a la residencia, por lo que podrían existir otros que no hayan sido contemplados en nuestro análisis, si bien entendemos que no serían significativos y, por lo tanto, no alterarían las conclusiones alcanzadas.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Presentamos en este epígrafe las principales conclusiones del trabajo realizado y las recomendaciones que consideramos oportunas para mejorar las posibles deficiencias detectadas.

IV.1. CUANTIFICACIÓN DE GASTOS E INGRESOS DE LA RESIDENCIA (2012-2015)

Los datos correspondientes a los gastos e ingresos proporcionados por la residencia del periodo 2012-2015 son los siguientes:

Cap.	2012	2013	2014	2015	% variación 2015/2012	% variación 2015/2014
Gastos						
1 Gastos Personal	224.740	246.763	228.827	283.738	26	24
2 Bienes corrientes y servicios	232.673	207.807	204.213	193.316	-17	-5
6 Inversiones	2.949	5.355	4.681	16.335	454	249
	460.362	459.925	437.721	493.389	7	13
Ingresos						
3 Tasas, prec. pblcos., otr. ingr.	125.603	151.439	145.750	144.724	15	-1
Total	125.603	151.439	145.750	144.724	15	-1
% cobertura ingresos sobre gastos	27	33	33	29	-	-

Como se observa, el gasto medio anual en el periodo analizado supera ligeramente los 460.000 euros, los ingresos medios anuales alcanzan los 140.000 euros y el porcentaje de cobertura de estos sobre los gastos es el 30 por ciento.

En 2015, el 58 por ciento de los gastos corresponde a personal, el 39 por ciento a bienes corrientes y servicios, y el tres por ciento restante a inversiones.

Respecto al gasto de personal, hay que tener en cuenta que no incluye el personal compartido con otros centros (responsable de la residencia y encargado de servicios múltiples); por otro lado, sí contiene el correspondiente al funcionario liberado sindical y a la persona que le sustituye. El motivo principal del aumento de gastos respecto a 2014 es el abono de parte de la paga extraordinaria de 2012.

Asimismo, destacamos que el 57 por ciento de los gastos en bienes corrientes y servicios se corresponde con el contrato de limpieza y el 27 por ciento con suministros (energía eléctrica, agua y calefacción). Estos porcentajes de distribución del gasto son similares en el resto de años analizados.

En lo que respecta a los ingresos, se observa un crecimiento en el conjunto del periodo, si bien en 2015 son prácticamente los mismos que en 2014.

En 2015, el 82 por ciento de los ingresos corresponde al alojamiento de residentes y alberguistas, y el 18 por ciento restante a los ingresos procedentes de la empresa adjudicataria del servicio de alimentación por el canon de 2015 y 2016 y sus consumos de agua y energía abonados previamente por la residencia.

IV.2. REVISIÓN PROCEDIMIENTOS DE REGISTRO DE LA ACTIVIDAD

El registro de la actividad desarrollada por la residencia en cuanto a estancias, ocupaciones, pernотaciones, reservas, etc., no está informatizado y se utilizan procedimientos manuales para anotar todos estos datos.

Esto provoca que exista riesgo de cometer errores en el tratamiento de la información, si bien la misma solo es utilizada a efectos estadísticos de recopilación de datos, y no para la facturación de los servicios prestados.

Se han detectado errores en algunos de los datos generales de la residencia en su página web, si bien es previsible que se resuelvan con el proceso actual de creación de una nueva página. Por otro

lado, la página web a través de la cual se gestionan las reservas de alberguistas no grupales contiene algunos datos que pueden inducir a confusión sobre el tipo y número de plazas disponibles.

IV.3. OPINIÓN

Responsabilidad del Instituto Navarro del Deporte y Juventud

De acuerdo a los estatutos del Instituto Navarro del Deporte y Juventud, la Subdirección de Desarrollo Estratégico, Infraestructuras y Gestión de Recursos es la responsable de gestionar las infraestructuras y centros propios del instituto que tenga adscritos, de coordinar la planificación y gestión de la actividad económico-administrativa y de realizar el seguimiento contable y presupuestario del instituto.

La subdirección citada, y más en concreto su Negociado de Centros de Juventud, es la responsable de realizar el seguimiento y control de las contrataciones de asistencia de la residencia.

Responsabilidad de la Cámara de Comptos de Navarra

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la razonabilidad y adecuación de los gastos e ingresos de la residencia del ejercicio 2015, así como sobre el cumplimiento de los pliegos de los contratos que regulan el servicio de alimentación y limpieza de la residencia. Para ello, hemos llevado a cabo nuestro trabajo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. Dichos principios exigen que cumplamos los requerimientos de ética, así como que planifiquemos y ejecutemos la fiscalización con el fin de obtener una seguridad razonable de que los gastos e ingresos están libres de incorrecciones materiales y que las actividades, operaciones financieras y la información reflejadas en las partidas presupuestarias correspondientes, resultan, en todos los aspectos significativos, conformes con la normativa vigente.

Una fiscalización requiere la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en este caso en las partidas presupuestarias. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos tanto de incorrección material en las partidas debida a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la gestión y control de las partidas presupuestarias por parte de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por los responsables.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

IV.3.1. Opinión de auditoría financiera sobre los gastos e ingresos de 2015

En nuestra opinión, las partidas presupuestarias analizadas expresan, en todos los aspectos significativos, la liquidación de los gastos e ingresos de la residencia a 31 de diciembre de 2015 de acuerdo al marco normativo de información financiera pública aplicable y a los principios y criterios contables contenidos en el mismo, y los procedimientos de gestión de gastos e ingresos son razonables.

Párrafo de otras cuestiones significativas

Los ingresos de la residencia no incluyen los correspondientes al alojamiento de los residentes con beca, ni los procedentes de las federaciones que utilizan las salas por estar exentas de pago; estos hechos supondrían unos ingresos adicionales de 44.661 euros.

IV.3.2. Opinión sobre el cumplimiento de los pliegos de los contratos de alimentación y limpieza

Fundamento de la opinión con salvedades

Algunas de las mejoras ofertadas por la empresa adjudicataria del servicio de alimentación, que resultaron relevantes en la valoración y adjudicación del contrato, no se han cumplido a la fecha de redacción de este informe, si bien no afectan significativamente a la prestación del servicio.

Opinión de cumplimiento

En nuestra opinión, excepto por los hechos descritos en el párrafo del apartado de “Fundamento de la opinión con salvedades”, tanto las cláusulas de los pliegos que rigen el contrato de alimentación como las correspondientes al de limpieza, se cumplen razonablemente.

IV.4. OTRAS OBSERVACIONES QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

A continuación, se exponen las conclusiones y observaciones obtenidas del trabajo realizado sin que éstas afecten a la opinión emitida:

- Se han detectado errores no significativos en los gastos e ingresos de la residencia para el año 2015 cuyo efecto neto supone reducir los gastos en 3.233 euros y aumentar los ingresos en 14.172. La principal causa de estas deficiencias es el procedimiento utilizado para contabilizar los ingresos de la residencia. En concreto, se utiliza una cuenta de recaudación que sigue el procedimiento general del Gobierno de Navarra de las “quincenas”; esto hace que se registren todos los movimientos de ese periodo temporal cuando llega la información, pudiendo darse la circunstancia de que no se cumpla estrictamente con el criterio del devengo. Así por ejemplo, en 2015 se contabilizaron facturas de 2014 por 6.402 euros y se dejaron de registrar los ingresos del mes de diciembre de 2015 por importe de 22.794 euros.

- No consta que se realice un seguimiento sobre las limpiezas generales no diarias que la adjudicataria, tanto del servicio de alimentación como de limpieza, debería realizar según los pliegos.

- El plazo previsto de abono de los costes de alimentación de los deportistas becados a la empresa adjudicataria es mensual, sin embargo, los abonos de las subvenciones a estos deportistas se han efectuado con distinta periodicidad (trimestral, cuatrimestral, etc.).

- Durante la realización de nuestro trabajo, los responsables de la residencia han elaborado el inventario referido al servicio de alimentación con resultado satisfactorio de acuerdo a lo contemplado en los pliegos.

IV.5. RECOMENDACIONES

Tras analizar las conclusiones del trabajo realizado, y teniendo en cuenta, además, que los contratos celebrados al amparo del acuerdo marco finalizan en diciembre de 2016, recomendamos:

- *Concluir el proceso de reflexión en torno a la residencia y elaborar el plan de revitalización de la misma, analizando la conveniencia o no de poner en marcha el proyecto de reforma previsto de forma parcial o total, en función de la decisión adoptada.*

- *En todo caso, ante el porcentaje actual de ocupación y uso de la residencia, dar mayor difusión y publicidad de su existencia y posibles usos para: estudiantes habituales, deportistas, alojamientos particulares, alberguistas, alquiler de salas y salón de actos, etc.*

- *Analizar la posibilidad de establecer acuerdos o convenios con entidades para aumentar la ocupación de la residencia determinando en su caso los posibles descuentos que se prevean aplicar.*

- *Requerir en forma al concesionario del servicio de alimentación que implemente las mejoras especificadas en su oferta.*

- *Incluir en los pliegos de cláusulas administrativas las penalidades a aplicar en caso de incumplimiento de mejoras en función de su gravedad.*

- *Controlar que la adjudicataria del servicio de alimentación y la de limpieza realice las limpiezas generales y tareas específicas de menor frecuencia según lo estipulado en los pliegos de acuerdo al planning mensual que se establezca.*

- *Implantar una aplicación informática que gestione el registro de los residentes y alberguistas para mejorar el tratamiento de esta información.*

- *Registrar en el capítulo 5 de ingresos los importes percibidos por el canon abonado por la empresa adjudicataria del servicio de alimentación.*

- *Realizar una memoria anual de actividad de la residencia que contenga los datos más relevantes de la gestión de este centro.*
- *Corregir los errores existentes sobre los datos generales de la residencia en la nueva página web.*
- *Clarificar los datos de la página web que gestiona las reservas de alberguistas no grupales para evitar confusiones al respecto.*
- *Evaluar la adecuación de las prestaciones del servicio de limpieza existentes actualmente para futuras adjudicaciones, teniendo en cuenta los porcentajes de ocupación que existan.*
- *Valorar la posibilidad de abonar las subvenciones a los deportistas becados mensualmente, una vez presentados los justificantes de pago de los gastos subvencionados.*

Informe que se emite a propuesta de la auditora Karen Moreno Orduña, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 21 de febrero de 2017

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga

ALEGACIONES FORMULADAS AL INFORME PROVISIONAL

Aportaciones respecto al informe remitido por la Cámara de Comptos, sobre la Residencia Fuerte Príncipe

Agradecer a la Cámara de Comptos y a sus técnicos el informe tan exhaustivo que ha realizado y a las aportaciones que nos ayudarán a mejorar en un futuro.

Respecto a las recomendaciones realizadas, decir:

- *Concluir el proceso de reflexión en torno a la residencia y elaborar el plan de revitalización de la misma, analizando la conveniencia o no de poner en marcha el proyecto de reforma previsto de forma parcial o total, en función de la decisión adoptada.*

Comentar a este respecto que está programado para este año la reforma de la cubierta del tejado y de la fachada, ya que en el análisis que se ha realizado se han considerado como los puntos prioritarios de actuación, dado que no existen posibilidades de acometer la totalidad el proyecto diseñado y que actualmente, no hay volumen de ocupación que justifique esa inversión.

- *En todo caso, ante el porcentaje actual de ocupación y uso de la residencia, dar mayor difusión y publicidad de su existencia y posibles usos para: estudiantes habituales, deportistas, alojamientos particulares, alberguistas, alquiler de salas y salón de actos, etc.*

- *Analizar la posibilidad de establecer acuerdos o convenios con entidades para aumentar la ocupación de la residencia determinando en su caso los posibles descuentos que se prevean aplicar.*

Completamente de acuerdo con la recomendación realizada. Estamos preparando la aprobación de los nuevos precios públicos, e incluiremos estas propuestas de realizar acuerdos o convenios para aumentar la ocupación así como los posibles descuentos a aplicar.

- *Requerir en forma al concesionario del servicio de alimentación que implemente las mejoras especificadas en su oferta.*

- *Incluir en los pliegos de cláusulas administrativas las penalidades a aplicar en caso de incumplimiento de mejoras en función de su gravedad.*

- *Controlar que la adjudicataria del servicio de alimentación y la de limpieza realice las limpiezas generales y tareas específicas de menor frecuencia según lo estipulado en los pliegos de acuerdo al planning mensual que se establezca.*

Se está elaborando un protocolo de seguimiento, al tiempo que se les solicitará a los concesionarios que presenten un planning mensual donde se reflejen las tareas que se van a desarrollar, al cual se realizará un seguimiento exhaustivo.

- *Implantar una aplicación informática que gestione el registro de los residentes y alberguistas para mejorar el tratamiento de esta información.*

- *Corregir los errores existentes sobre los datos generales de la residencia en la nueva página web.*

- *Clarificar los datos de la página web que gestiona las reservas de alberguistas no grupales para evitar confusiones al respecto*

Está en marcha una nueva web del INDJ, donde se corregirán los datos, igualmente se utilizara el motor de búsquedas del REAJ, que permite, resolver los problemas que actualmente existen encunado a la actualización y seguimiento de los habitaciones ocupadas en la residencia en cada momento, y tener la oferta actualizada en la red.

- *Registrar en el capítulo 5 de ingresos los importes percibidos por el canon abonado por la empresa adjudicataria del servicio de alimentación.*

De acuerdo con esta apreciación y lo corregiremos en las próximos asientos contables que se produzcan.

- *Evaluar la adecuación de las prestaciones del servicio de limpieza existentes actualmente para futuras adjudicaciones, teniendo en cuenta los porcentajes de ocupación que existan.*

Actualmente se está analizando el contrato de limpieza conjunto que la empresa adjudicataria presta en varios centros, y analizando las tareas que se desarrollan en cada caso para ajustarlas a las necesidades de cada centro o instalación, de cara al próximo concurso que se realice.

- *Valorar la posibilidad de abonar las subvenciones a los deportistas becados mensualmente, una vez presentados los justificantes de pago de los gastos subvencionados.*

Buscaremos el método que nos permita poder abonar mensualmente las becas en las próximas convocatorias que realicemos de becas de alimentación a los deportistas.

Pamplona a 13 de febrero de 2017

El Director Gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud: Rubén Goñi Urroz

CONTESTACIÓN DE LA CÁMARA DE COMPTOS A LAS ALEGACIONES PRESENTADAS AL INFORME PROVISIONAL

Analizadas las alegaciones presentadas por el director gerente del Instituto Navarro de Deporte y Juventud del Gobierno de Navarra, al considerar que constituyen explicaciones al informe que no alteran sus conclusiones, se incorporan al mismo y se eleva el informe a definitivo.

Agradeciendo la colaboración y el contenido de las alegaciones realizadas,

Pamplona, 21 de febrero de 2017

La presidenta, Asunción Olaechea Estanga

